

con fecha 7 de julio de 2005 y 27 de junio de 2005, respectivamente. Los Balances de Fusión aprobados por las dos sociedades son los cerrados a 31 de diciembre de 2004. Dado que la sociedad absorbente ostenta la totalidad del capital de la sociedad absorbida, no ha procedido ampliar capital en la sociedad absorbente ni, por tanto, ecuación de canje.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades implicadas en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos anteriormente indicados, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Macael (Almería), 19 de septiembre de 2005.—El Administrador solidario de Cosentino, Sociedad Anónima Unipersonal y Granitos Stone, Sociedad Limitada Unipersonal, José Martínez-Cosentino Justo.—48.941.

1.ª 28-9-2005.

**CÁNTABRA DE INVERSIONES, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**  
**COMERCIAL ESPAÑOLA**  
**DE VALORES, S. A.**  
**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de Cántabra de Inversiones, Sociedad Anónima, Unipersonal, y la Junta general de accionistas de Comercial Española de Valores, Sociedad Anónima, han aprobado el día 21 de septiembre de 2005, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción de Comercial Española de Valores, Sociedad Anónima, por parte de «Cántabra de Inversiones, Sociedad Anónima, Unipersonal», con disolución sin liquidación y consecuente extinción de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos y condiciones contenidos en el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Cantabria y Vizcaya.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Santander y Bilbao, 23 de septiembre de 2005.—El Administrador Único de Cántabra de Inversiones, Sociedad Anónima, Unipersonal, Jesús Tomás Fernández Pérez, Administrador Único de Comercial Española de Valores, Sociedad Anónima, Juan Carlos Díez Zapatero.—48.977. y 3.ª 28-9-2005

**DREAM ART INTERNACIONAL**  
**MANAGEMENT, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 754/05, de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de Elga Cano Molina y otros contra Dream Art Internacinal Management, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha uno de septiembre de 2005 por el que se declara a la ejecutada antes indica-

da en situación de insolvencia total por importe de 45.265,95 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 5 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—48.313.

**DUSFORT GESTIÓ, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

D. Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución núm. 742/2005 de este Juzgado de lo Social núm. 23, seguido a instancia de José González Iñiguez contra Dusfort Gestió, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 9 de septiembre de 2005 por el que se declara a Dusfort Gestió, S. L. en situación de Insolvencia Total por importe de 30.208,82 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.E.

Barcelona, 9 de septiembre de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—48.368.

**EDENCA, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**TRICONSA, S. L.**  
**OCYRCUENCA, S. L.**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de socios, celebradas el día 17 de agosto de 2005, han aprobado que Edenca, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente, adquiere de Triconsa, Sociedad Limitada, y Ocyrcuenca, Sociedad Limitada, como sociedades absorbidas, en bloque y por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de estas últimas que quedan disueltas sin liquidación. Que las sociedades extinguidas, Triconsa Sociedad Limitada, y Ocyrcuenca, Sociedad Limitada, y la absorbente Edenca, Sociedad Limitada, han elaborado y aprobado sus respectivos balances de fusión cerrados al 30 de abril de 2005. Que el proyecto de fusión al que se ajusta la fusión aprobada por las sociedades intervinientes fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 24 de junio de 2005 y en el Registro Mercantil de Cuenca con fecha 24 de junio de 2005. Que como consecuencia de la fusión aprobada se acordó elevar la cifra del capital social en ciento sesenta mil novecientos veintitrés euros con setenta céntimos (160.923,70 euros), mediante la emisión de quinientas noventa y cinco (595) participaciones sociales, iguales a las anteriores, acumulables e indivisibles de doscientos setenta euros con cuarenta y seis céntimos (270,46 euros) de valor nominal cada una de ellas, procediéndose a la correspondiente modificación de los Estatutos de la sociedad absorbente.

Estas nuevas participaciones sociales se han atribuido a los socios de las sociedades absorbidas en la proporción que figura en el correspondiente proyecto de fusión. Asimismo se hace constar que no procede la elaboración de los informes de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión. Que la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas Triconsa, Sociedad Limitada, y Ocyrcuenca, Sociedad Limitada, habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de Edenca, Sociedad Limitada, será la de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la fusión. Que

la fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno y que no existen titulares de participaciones especiales en las sociedades absorbidas ni en la absorbente. Asimismo se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de fusión. Que se reconoce expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a esta en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 7 de septiembre de 2005.—El Administrador único de Edenca, Sociedad Limitada, don Juvenino Menéndez Barrero.—Los Administradores solidarios de Triconsa, Sociedad Limitada, don Fernando Triguero Martínez y doña María Martínez Alamo, y el Administrador único de Ocyrcuenca, Sociedad Limitada, don José Enrique Triguero Martínez.—48.260. y 3.ª 28-9-2005

**EL PODER DE LA DANZA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1194/05 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a instancia de Lorena Brea Ramírez contra «El Poder de la Danza, S.L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 1 de septiembre de 2005 por el que se declara a «El Poder de la Danza, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 9271,96 euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 12 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—48.352.

**ELECTRICIDAD NAVAL**  
**INDUSTRIAL, S. A.**

*Disolución y liquidación de la sociedad*

La Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 31 de agosto de 2005 acordó la disolución y liquidación de la sociedad con el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Deudores .....	33.849,93
Tesorería .....	23.906,81
<b>Total Activo .....</b>	<b>57.756,74</b>
Pasivo:	
Capital social .....	60.101,21
Reservas .....	7.464,18
Pérdidas y Ganancias .....	-9.808,65.
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>57.756,74.</b>

Valladolid, 1 de septiembre de 2005.—Fabian González Presencio, Salvador Castañeda García y Jesús Pindado Domínguez, Liquidadores.—48.414.

**EPOLAS, S. L.**

*Edicto*

El/La Secretario/a judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 70/2004, dimanante de autos número 235/04, a